



San Juan de Pasto, 3 junio 2022

Señor

NELSON RICARDO ZAMBRANO MARTÍNEZ

ricardozambranom@hotmail.com

Ref. Respuesta a Derecho de Petición 23 de mayo de 2022

Cordial Saludo.

De manera muy cordial, y dentro de los términos establecidos, me permito dar respuesta al derecho de petición radicado 23 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

1. Revisada su petición, se expone:
 - a) *El 26 de abril de 2022 la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, mediante circular N° 034 convocó a todos los docentes de los establecimientos educativos del municipio de Pasto para que manifiesten su interés de ser beneficiario del derecho preferencia a ser encargados en la vacante temporal de coordinador que existe en las Instituciones Educativas Municipales Luis Delfín Insuasty Rodríguez y Técnico Industrial.*
 - b) *En los términos establecido manifesté la intención a ser beneficiario del derecho preferencia a ser encargado en las vacantes temporales de coordinador existentes en las Instituciones Educativas Municipales Luis Delfin Insuasty Rodríguez y Técnico Industrial.*
 - c) *En la circular No 034, se resuelve fijar los criterios para la evaluación: Experiencia general, Experiencia específica, formación académica y reconocimientos y se establecen las condiciones que se asumen para la evaluación de casa criterio (adjuntando circular No 034 anexo1)*
 - d) *Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto el día lunes 23 de mayo (Anexo 2 A y 2B).*
 - e) *El puntaje que se me asignó correspondiente con el criterio de reconocimientos es de cero puntos (0 puntos) pese a que se adjuntó un certificado de cuatro premios obtenidos (Adjunto documento, Anexo 3) como detalle a continuación: en el año 1998 – Segundo puesto XV Concurso Departamental de Bandas Musicales (Samaniego) con la banda Nariño; en el año 1999 - Segundo puesto VI Concurso Nacional de Bandas Musicales Juveniles Mixtas (Samaniego) con la Banda Juvenil Mayor Alejo; en el año 2000 Primer puesto VII Concurso Nacional de Bandas Populares (Samaniego) con la Banda Juvenil Mayor Alejo; 2001 Segundo puesto Concurso de Bandas Virgen de la Luz (Imues Nariño) Con la Banda Juvenil Mayor Alejo. Lo cual cumple con las exigencias establecidas para evaluar este criterio en la circular N° 034 y que cito textualmente "Los reconocimientos, premios o estímulos deben ser en el ejercicio de la labor docente y acreditado por la autoridad competente aportando copia auténtica de los documentos que los soporten " y se evidencia en la constancia que da la Alcaldía Municipal de Samaniego por intermedio del Instituto de Cultura y Turismo de Samaniego Nariño (Adjunto documento, Anexo 4) en la que hace constar que presté los servicios como docente de la Escuela de Música Mayor Alejo y director de la banda sinfónica desde el 1 de octubre de 1998 hasta el 30 de septiembre de 2022, periodo en los cuales se obtuvieron los premios citados y que son el producto de mi participación como docente y director de mencionada banda en el marco del proceso formativo en la Escuela de Música Mayor Alejo, pues en la certificación (anexo 4) se aclara que las funciones del cargo como docente y director son "preparar a la Banda para su participación en los concursos Departamental y Nacional de Bandas Musicales". Es importante aclarar que la Escuela de Música Mayor Alejo fue creada mediante acuerdo 007 de marzo de 1997 del honorable Concejo Municipal de Samaniego y corresponde a Educación No Formal reconocida por la Ley General de Educación de 1994 de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, que define y desarrolla la*



organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitación física, sensoriales y psíquicas con capacidades excepcionales y a personas que quieran rehabilitación social (...)"

PETICIÓN

- Reconocer y asignar en mi evaluación los 10 puntos correspondientes al criterio de reconocimientos.
- Reconocer y asignar en mi evaluación los 16 puntos correspondientes al criterio de formación académica.
- Realizar el ajuste en los resultados de la evaluación de convocatoria respectiva y comunicar dichos resultados a los docentes que serán encargados en las vacantes temporales de coordinador en las Instituciones Educativas Municipales Luis Delfín Insuasty Rodríguez y Técnico Industrial.
- Notificar oportunamente y en términos de ley sobre las decisiones tomadas a respecto de la presente petición.
- En el caso de no aceptar las anteriores peticiones fundamentar la decisión tomada.

2. En respuesta a petición, se hace necesario hacer las siguientes precisiones:

La Secretaría de Educación Municipal, mediante Circular No 034 de fecha 26 de abril de 2022, convoca a todos los docentes de los establecimientos educativos del municipio de Pasto, para que manifiesten su interés de ser beneficiario del derecho preferencial a ser encargados en las vacantes de Coordinador, existentes en las Instituciones Educativas Luis Delfín Insuasty Rodríguez y Técnico Industrial cumpliendo los siguientes requisitos:

a) De la formación Académica

- Licenciado en Educación.
- Profesional No licenciado cualquiera que sea su área de formación.

b) De Experiencia Profesional Mínima

- Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma:
 - Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o.
 - Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

Mediante Resolución No 0301 del 12 de febrero de 2021, se estableció un protocolo para designar en encargatura cargos de directivos docentes de las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Pasto, en la cual se dispuso:

CRITERIOS HABILITANTES:

- El postulado debe ser un Docente o Directivo docente de carrera que se desempeñe en propiedad en la planta global del municipio de Pasto y se encuentre en servicio activo.



- El aspirante NO debe haber sido sancionado en el último año anterior a la convocatoria y no debe encontrarse incurso en procesos disciplinarios, por conductas derivadas de su ejercicio profesional.
- Si el postulado es regido por el Decreto 1278 de 2002. Debe acreditar un desempeño sobresaliente en su última evaluación de desempeño.

CRITERIOS EVALUABLES: El Comité Evaluador para seleccionar los directivos docentes y docentes postulados al proceso de encargatura determinó los siguientes criterios:

Experiencia Laboral así:

1. *Experiencia General:*

- De 1 a 5 años laborados se asignará un puntaje de 1 punto
- De 6 a 10 años laborados se asignará un puntaje de 2 puntos
- De 11 a 20 años laborados se asignará un puntaje de 3 puntos
- De 21 a 30 años laborados se asignará un puntaje de 4 puntos
- De 31 a 40 años laborados se asignará un puntaje de 5 puntos
- De 41 a más años laborados se asignará un puntaje 6 puntos

2. *Experiencia Especifica*

- De 1 a 5 años laborados se asignará un puntaje de 2 puntos
- De 6 a 10 años laborados se asignará un puntaje de 4 puntos
- De 11 a 20 años laborados se asignará un puntaje de 5 puntos
- De 21 a 30 años laborados se asignará un puntaje de 6 puntos
- De 31 a 40 años laborados se asignará un puntaje de 7 puntos
- De 41 y más años laborados se asignará un puntaje de 8 puntos.

3. *Formación Académica así:*

- Doctorado 16 puntos
- Magister 12 puntos
- Especialista 8 puntos
- Títulos profesionales adicionales 4 puntos por cada título.

Así las cosas, se puede observar que de acuerdo a la petición allegada se puede determinar que el docente Nelson Ricardo Zambrano Martínez, mediante oficio manifestó la intención de ser beneficiario del derecho preferencial a ser encargado en las vacantes temporales de Coordinador existentes en las Instituciones Educativas Municipales Luis Delfín Insuasty Rodríguez y Técnico Industrial.

La Secretaría de Educación Municipal, valoró la hoja de vida del docente y de acuerdo a los criterios evaluadores de la experiencia general y específica sumaron 8 puntos, Además, la formación académica se valoró con los diplomas y actas de grado allegadas por el docente, obteniendo 16 puntos que fueron valoradas por el título de magister y por título adicional, por una suma total de 24 puntos.

El docente Nelson Ricardo Zambrano Martínez, mediante derecho de petición solicita se le tenga en cuenta 10 puntos al criterio de reconocimiento de los cuatro premios obtenidos y 16 puntos al criterio de formación del doctorado.

Se procede entonces a realizar una nueva revisión de la hoja de vida del docente, señor Nelson Ricardo Zambrano Martínez, se puede evidenciar que efectivamente, hubo una inconsistencia al momento de la valoración de los criterios de reconocimientos de los certificados de los cuatro premios que fueron en el año 1998 – Segundo puesto XV Concurso Departamental de Bandas Musicales (Samaniego) con la banda Nariño; en el año 1999 - Segundo puesto VI Concurso Nacional de Bandas Musicales Juveniles Mixtas (Samaniego) con la Banda Juvenil Mayor Alejo; en el año 2000 Primer puesto VII Concurso Nacional de Bandas Populares (Samaniego) con la Banda Juvenil Mayor Alejo: 2001 Segundo puesto Concurso de Bandas Virgen de la Luz (Imues Nariño) Con la Banda Juvenil Mayor Alejo, en consecuencia el docente cumple con las exigencias establecidas y se le reconoce 10 puntos del ítem Reconocimientos.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
-OFICINA DE
ASESORÍA JURÍDICA

Respecto al numeral segundo de la petición sobre los 16 puntos al criterio de formación académica del doctorado, se determinó que no es posible otórgale puntaje por el título académico, en atención a que, dentro de los soportes adjuntos no se encuentra título o acta de grado que acredite dicha calidad, simplemente existe un acuerdo del pleno de la Comisión Nacional de Grado Científicos del 22 de marzo de 2022, lo cual no es válida para el cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria, además por ser estudios en el extranjero requieren de su validación en Colombia.

En este orden de ideas, se reasigna un total de 34 puntos obtenidos de la valoración de la hoja de vida.

Sin otro particular.

Atentamente,

MARTHA CECILIA RUANO MORENO
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

Proyectó:

Carlos Julio Gomez

Contratista: Oficina Jurídica SEM Pasto